



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

REFERENCIA: 8758-4189-001-2020-00490-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: WINER AGUSTIN ARIZA FONTALVO  
DEMANDADO: DAVID ANTONIO ARIZA Y OTRO

**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado TEOBALDO ENRIQUE MIER ORTEGA. Sírvase proveer.-

Soledad, 09 de julio de 2021.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-**  
Soledad, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, **no es procedente** lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, con respecto al emplazamiento de TEOBALDO ENRIQUE MIER ORTEGA, toda vez que en fecha 12-02-2021 aportó nueva dirección de notificación del demandado en mención, y a la fecha NO obra constancia de envío de notificación a esta dirección. Por lo que considera este despacho, que el apoderado de la parte demandante debe enviar citación para la notificación personal a la otra dirección aportada, esto es, GLORIETA ENTRADA AL RODADERO - SANTA MARTA- MAGDALENA.

Y es que las peticiones de emplazamiento son en todos los casos excepcionales, ya que la jurisprudencia ha establecido que para que estas se entiendan realizadas en debida forma, es necesario que realmente la parte demandante no conozca el paradero del demandado y en virtud del principio de lealtad procesal, tiene la obligación de acceder a todos los medios posibles para ubicar al demandado antes de jurar ante el juez que no conoce su lugar de domicilio o de trabajo para efectos de notificarlo personalmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de ordenar el emplazamiento del demandado TEOBALDO ENRIQUE MIER ORTEGA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO: CONMICE** a la parte demandante al envío de la citación para la notificación personal a la otra dirección aportada, esto es, GLORIETA ENTRADA AL RODADERO - SANTA MARTA- MAGDALENA

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Cesar Enrique Peñaloza Gomez*  
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**  
Hoy 12-07-2021 se  
Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria

